

Declarando sin efecto la convocatoria al Congreso de las Sociedades Bolivarianas de América.

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando :

Que por decreto supremo de fecha dos de enero del año en curso se autorizó a la Sociedad Bolivariana del Perú para convocar un Congreso de las Sociedades Bolivarianas establecidas en América, el cual debería reunirse en Lima, el 9 de diciembre de 1930 y clausurarse el 19 del mismo mes ;

Que la obra de reorganización nacional en la cual se halla empeñado el Gobierno exige una atención constante y la consagración de todas sus energías para realizarla ;

Que las difíciles circunstancias del Erario reclaman un sistema de estricta economía y la inversión de los fondos fiscales únicamente en las obligaciones contraídas, conforme al Presupuesto y leyes vigentes que tengan carácter inaplazable ;

Que, por otra parte, el Perú se asociará, con sentimientos de patriótica admiración y gratitud, a los homenajes que se rindan a la memoria del Libertador Simón Bolívar, en el centenario de su muerte, en cuya conmemoración corresponde la prioridad a la República de Venezuela, cuna del héroe ;

Decreta :

1°—Declárase sin efecto la convocatoria a un Congreso de las Sociedades Bolivarianas de América, a que se contrae el decreto supremo de dos de enero de mil novecientos treinta.

2°—El Ministerio de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos treinta

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Gustavo Jiménez. — E. Montagne. — Armando Sologuren. — J. Alejandro Barco. — Ricardo E. Llona. — E. Castillo. — C. Rotalde.

Lima, 1° de octubre de 1930.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Montagne.